

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, mediante escrito enviado por correo electrónico del 21 de junio del año en curso, solicita corregir numeral tercero (3º) del auto interlocutorio número 304 del 20 de junio de 2023 por medio del cual se declaró la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 5 de junio de 2023, toda vez que, en el memorial de solicitud de terminación, se dijo que se hiciera entrega de los oficios de levantamiento de medidas previas al señor VICTOR JULIO GONZALEZ RIASCOS, cuando debió ser al señor **EDWIN RIVERA QUINTERO**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00241-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **ACLARA** el auto interlocutorio número 304 del 20 de junio de 2023, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 5 de junio de 2023, en consecuencia, el numeral tercero (3º) del mencionado auto quedará en la siguiente forma:

"Tercero: LIBRAR las comunicaciones pertinentes a las entidades donde se surtieron las medidas previas, cuyo oficio le será entregado al señor EDWIN RIVERA QUINTERO".

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b8176bdc7df868784f15f9832352a00a1ee4a5b386f41ccaab7d95252600d**

Documento generado en 28/06/2023 04:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>